

DECRETO ALCALDICIO N° 000672

Casablanca, 9 MAR. 2011

VISTOS: 1.- El D.A. N° 522 de fecha 14 de febrero de 2011 que dispuso la contratación de don Juan Carlos Retamales Muñoz para realizar trabajos de reparación en Centro Cultural, Museo y Escuela Humberto Moath, por la suma de \$ 464.100.- IVA Incluido.

Lo solicitado por la Dirección de Obras.

Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 65 de 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO 1.- Rectifícase el D.A. N° 522 del año en curso en el sentido de que la suma de los trabajos es de \$ 433.333.- impuesto incluido.

II.- En lo no modificado se mantiene vigente el decreto primitivo.-

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Control
Jurídico

ANEXO DE CONTRATO.

En Casablanca a 09 de marzo de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN CARLOS RETAMALES, MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2, domiciliado en La Trilla N° 457, Villa San Juan, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 14 de febrero de 2011, se contrató a don Juan Carlos Retamales Muñoz, para realizar trabajos de instalación de 6 equipos fluorescentes de emergencia y 4 equipos halógenos, reparar circuito de alumbrado en Escuela Humberto Moath, confeccionar 13 guirnaldas de 10 metros cada una, reparar en salón de exposición Centro Cultural y Museo (armar y desarmar), conforme a cotización N° 16/2001, según especificaciones técnicas aprobada por la Dirección de Obras.

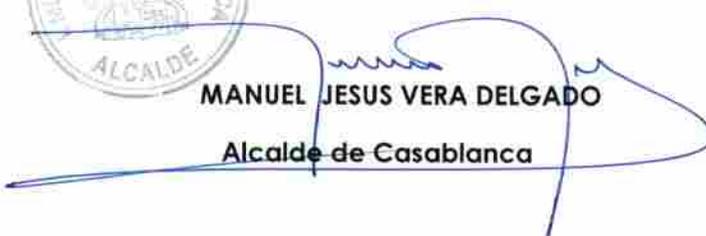
SEGUNDO: Por este acto las partes en común acuerdo vienen en modificar el contrato en el sentido de que la suma por los trabajos será de \$ 433.333.- impuesto incluido.

TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 20s08 del Tribunal Electoral Regional.

EN COMPROBANTE FIRMAN LAS PARTES,


JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ
Prestador



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca